

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de junio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Daule a la ciudad de Guayaquil de la compañía **INVERSIONES ANDINAS INVERSA C.A.**, aumento de capital y reforma del estatuto;

QUE el señor Ing. Attilio Castano Aguirre, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la Ab. Julia Robles Verduga, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.95-2-1-1-0004790 del 2 de agosto de 1995, se ha publicado en el diario **LA RAZON** de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días lunes catorce, martes quince y miércoles dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 30 de agosto de 1995;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía **INVERSIONES ANDINAS INVERSA C.A.**; de la ciudad de Daule a la ciudad de Guayaquil; b) el aumento de capital por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, del 31 de marzo de 1975, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de marzo de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

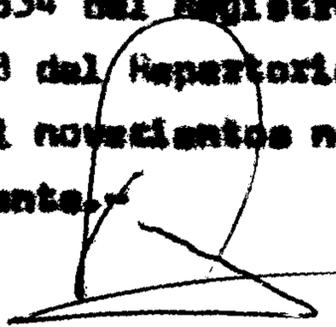
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


WML/CMdeL
Exp. Nº 5750-75

H

CERTIFICADO que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución a foja 58.697, número 18.834 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.918 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.



Leído. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil